



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2020-A-MPCVZ

Zorritos, 12 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 1420-2020 de fecha 04 de Agosto 2,020, presentado por los cónyuges Don **Edgardo Isaac Jimenez Vite** y Doña **Cecilia Josefina Dioses Ruiz**, solicitando la Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional de Fecha **11 de Agosto 2,020**; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes distritales y provinciales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, dando cumplimiento al segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley 29227, con Informe N° **003-2020-OAL-RR.CC.-GAJ-MPCVZ** de fecha 05 de Agosto 2,020 el Abogado de esta Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos, ha dado la conformidad de los mismos;



Que, según el Acta de Audiencia Única indicada en el Visto, los cónyuges manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, suscribiendo dicho documento en señal de conformidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29227 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el inciso 6 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de don **Edgardo Isaac Jimenez Vite**, identificado con **DNI N° 08469573** y doña **Cecilia Josefina Dioses Ruiz**, identificada con **DNI N° 00245369**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- Encárguese a la Jefe de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Int.
Exp.
RR.CC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
[Firma]
Med. Jesus Alberto Luna Ordoñez
ALCALDE